

INBEST PRIME VIII INMUEBLES SOCIMI, S.A.

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (en adelante, “**BME Growth**”), por medio de la presente, INBEST PRIME VIII INMUEBLES SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”) comunica al mercado la siguiente información:

La Sociedad ha tenido conocimiento de que su accionista mayoritario AGPCH, S.A. de C.V. (el “**Vendedor**”) tiene la intención de desinvertir en la Sociedad y, a tal fin, ha suscrito en fecha 19 de julio de 2024 un contrato de compraventa de acciones para la transmisión de la totalidad de su participación en la Sociedad (el “**Contrato**”), entre otros, a favor de PROMOCIONES AZARBE, S.L. (el “**Oferente**”) y otros adquirentes con quienes conjuntamente o concertadamente adquirirían, una vez se hubiera cumplido la condición suspensiva a la que estaba sujeta el Contrato, una participación superior al 50% del capital social de la Sociedad, lo que conllevaría asimismo, de conformidad con el artículo 7 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, la obligación del Oferente de realizar una oferta para la adquisición del resto de las acciones de la Sociedad dirigida al resto de sus accionistas (la “**Oferta**”).

En virtud de lo anterior y una vez se ha visto cumplida la citada condición suspensiva con fecha de hoy, el Comprador ha comunicado a la Sociedad su intención de extender la adquisición de las acciones de la Sociedad a la totalidad de sus accionistas, en los términos del anuncio de oferta que se acompaña como anexo a esta comunicación de información privilegiada.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 de BME Growth, se deja expresa constancia de que la información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y de sus administradores.

La presente información se pone en conocimiento a los efectos oportunos del mercado y quedamos a su disposición para cualquier aclaración que puedan requerir.

En Madrid, a 24 de julio de 2024

D. Javier Basagoiti Miranda
Consejero Delegado de INBEST PRIME VIII INMUEBLES SOCIMI, S.A

ANUNCIO DE OFERTA DE COMPRA DE ACCIONES DE INBEST PRIME VIII INMUEBLES SOCIMI, S.A.

El presente anuncio (el "**Anuncio**") de oferta de adquisición de la totalidad de las acciones de INBEST PRIME VIII INMUEBLES SOCIMI, S.A. ("**INBEST VIII**" o la "**Sociedad**") se publica en el contexto de la adquisición de una participación superior al 50% en el capital de la Sociedad y con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7 de los Estatutos Sociales de INBEST VIII (la "**Oferta**").

1. Descripción de la operación. Obligación de formular la Oferta

1.1 Descripción de la operación

AGPCH, S.A. de C.V. ("**AGPCH**" o el "**Vendedor**") y PROMOCIONES AZARBE, S.L. (el "**Oferente**"), entre otros, han suscrito un contrato de compraventa de acciones que contiene los términos y condiciones en los que, el Oferente comprará y adquirirá (una vez cumplidas las condiciones suspensivas contenidas en el referido contrato, que a la presente fecha ya se han cumplido) de forma irrevocable 10.712.100 de acciones (las "**Acciones**") representativas de aproximadamente el 46,372% del capital social de INBEST VIII propiedad de AGPCH (respectivamente, tal y como sea modificado en cada momento, el "**Contrato de Compraventa**" y la "**Compraventa**"), por el precio y con sujeción a las condiciones de la Oferta establecidas en el apartado 5 de este Anuncio.

1.2 Otros hechos a considerar

El Contrato de Compraventa referido en el apartado 1.1 anterior, fue suscrito igualmente por el Vendedor con Dña. María Isabel Peralta Berenguer, D. Antonio García Peralta, Dña. María Isabel García Peralta y D. Vicente García Torres (los "**Compradores Adicionales**") quienes comprarán y adquirirán 10.287.900 acciones de la Sociedad titularidad del Vendedor representativas en su totalidad de aproximadamente el 44,536% del capital social de la Sociedad, en los mismos términos y condiciones que el Oferente (siendo el precio de adquisición por acción el mismo). Las acciones de la Sociedad a adquirir por cada Comprador Adicional se corresponden con el siguiente desglose:

Comprador Adicional	Número de acciones	% en la Sociedad
Dña. María Isabel Peralta Berenguer	1.209.600	5,236
D. Antonio García Peralta	3.026.100	13,10
Dña. María Isabel García Peralta	3.026.100	13,10
D. Vicente García Torres	3.026.100	13,10
Total	10.287.900	44,536

Los Compradores Adicionales tienen el control (directo o indirecto) del capital social del Oferente, por lo que la participación total en el capital social objeto de adquisición por el Oferente y los Compradores Adicionales de forma conjunta representan el 90,90% del capital social de la Sociedad, correspondiendo a un total de 21.000.000 de acciones de la Sociedad (las “**Acciones AGPCH**”) y la totalidad de la participación accionarial de la Sociedad titularidad del Vendedor.

Los Compradores Adicionales y el Oferente han acordado que sea éste último quien cumpla con la obligación de formular la presente Oferta.

1.3 Precio de la Compraventa

El precio de compra de las Acciones AGPCH es de VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO EUROS (20.538.075,00 €) (el “**Precio de Compraventa Total**”) equivalente a aproximadamente 0,978003571 euros por Acción AGPCH (“**Precio por Acción AGPCH**”).

De conformidad con lo anterior, el precio de compra de las Acciones AGPCH objeto de adquisición por parte del Oferente es de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (10.476.472,05 €) (el “**Precio de Compraventa del Oferente**”) equivalente a aproximadamente 0,978003571 euros por Acción AGPCH.

1.4 Obligación de formular la Oferta

El artículo 7 de los Estatutos Sociales de INBEST VIII establece que:

“No obstante, la persona que pretenda adquirir una participación accionarial superior al 50% del capital social deberá realizar, al mismo tiempo, una oferta de compra, en los mismos términos y condiciones, dirigida a la totalidad de los accionistas de la Sociedad.

El accionista que reciba, de un accionista o de un tercero, una oferta de compra de sus acciones en virtud de la cual, por sus condiciones de formulación, las características del adquirente y las restantes circunstancias concurrentes, deba razonablemente deducir que tiene por objeto atribuir al adquirente una participación accionarial superior al 50% del capital social, sólo podrá transmitir acciones que determinen que el adquirente supere el indicado porcentaje si el potencial adquirente le acredita que ha ofrecido a la totalidad de los accionistas la compra de sus acciones en los mismos términos y condiciones.”

En virtud de lo anterior, el Contrato de Compraventa prevé que, en la fecha de cierre (consumación) de dicha compraventa y con anterioridad a la adquisición de las Acciones, el Oferente hará extensiva la oferta realizada al Vendedor al resto de accionistas de la Sociedad (los “**Accionistas Minoritarios**”), para que estos puedan valorar la transmisión de sus acciones de la Sociedad al Oferente en los mismos términos que la transmisión del Vendedor.

Como única excepción a lo anterior, la Oferta no estará sujeta al régimen de responsabilidad acordado entre el Oferente y el Vendedor bajo el Contrato de Compraventa derivado de manifestaciones y garantías otorgadas por AGPCH bajo el Contrato de Compraventa, lo que supone una mejora de las condiciones de la Oferta para los Accionistas Minoritarios respecto de los términos y condiciones pactados con AGPCH bajo el Contrato de Compraventa.

A todos los efectos legales, la publicación de este Anuncio cumple con las obligaciones establecidas en el artículo 7 de los Estatutos Sociales de INBEST VIII, que se basan en la disposición 2.4 de la Circular 1/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (“BME Growth”).

2. Identificación de la Sociedad

La Sociedad es una sociedad anónima española con CIF número A-02812501, constituida por tiempo indefinido, con carácter unipersonal mediante escritura otorgada ante Notario de Madrid D. Manuel González-Meneses García-Valdecasas el día 18 de noviembre de 2020, bajo número 2.128 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el 26 de noviembre de 2020 tomo 41.153, folio 150, hoja M-729645, inscripción 1ª.

De conformidad con el artículo 3 de sus Estatutos Sociales, la Sociedad tiene por objeto social:

“ARTÍCULO 3º.- OBJETO SOCIAL.

La Sociedad tendrá por objeto:

- a) *La adquisición y promoción de bienes inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento.*
- b) *La tenencia de participaciones en el capital de otras sociedades cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario ("SOCIMIs") o en el de otras entidades no residentes en territorio español que tengan el mismo objeto social que aquéllas que estén sometidas a un régimen similar al establecido para las SOCIMIs en cuanto a la política obligatoria, legal o estatutaria, de distribución de beneficios.*
- c) *La tenencia de participaciones en el capital de otras entidades, residentes o no en territorio español, que tengan como objeto social principal la adquisición de bienes inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento y que estén sometidas al mismo régimen establecido para las SOCIMI en cuanto a la política obligatoria, legal o estatutaria, de distribución de beneficios y cumplan los requisitos de inversión a que se refiere el artículo 3 de la Ley 11/2009, de 26 de octubre de sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario (la "Ley de SOCIMIs").*
- d) *La tenencia de acciones o participaciones de instituciones de Inversión Colectiva Inmobiliaria reguladas en la Ley 35/2003 de 4 de noviembre de Inversiones de Institución Colectiva.*
- e) *El desarrollo de otras actividades accesorias a las referidas anteriormente entendiéndose como tales aquellas cuyas rentas representen, en su conjunto, menos del 20% de las rentas totales de la Sociedad en cada periodo impositivo o aquellas que puedan considerarse accesorias de acuerdo con la ley aplicable en cada momento.”*

La totalidad del capital social de la Sociedad asciende en la actualidad a CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL EUROS (5.313.000,00.-€) representado por veintitrés millones cien mil (23.100.000) acciones nominativas de VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO (0,23.-€) de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas, representadas mediante anotaciones en cuenta.

La totalidad de las acciones de la Sociedad pertenecen a una única clase y serie y confieren a su titular los mismos derechos y obligaciones.

La totalidad de las acciones que integran el capital de INBEST VIII están admitidas a negociación en BME Growth. La estructura del capital social de INBEST VIII a la fecha del presente Anuncio, sin haberse considerado todavía la Compraventa es la siguiente:

Accionistas	Número de acciones	% del capital social
AGPCH S.A. DE C.V.	21.000.000	90,909%
Accionistas Minoritarios	1.990.000	8,615%
Autocartera	110.000	0,476%
Total	23.100.000	100%

3. Identificación del Oferente

El Oferente, esto es, PROMOCIONES AZARBE, S.L. es una sociedad española con CIF número B03442662, constituida por tiempo indefinido, inicialmente con una sociedad anónima mediante escritura otorgada ante Notario de Elche, D. Francisco de Paula Mora Gómez el día 3 de marzo de 1989, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al tomo 1.276, folio 95, hoja A-5402, inscripción 1ª.

De conformidad con el artículo 3 de sus Estatutos Sociales, el Oferente tiene por objeto social:

- “a) la promoción y construcción de toda clase de edificios, viviendas y locales, así como la compraventa, urbanización y parcelación y arrendamiento de todo tipo de inmuebles.
- b) dirigir y gestionar la participación de la sociedad en otras sociedades en las que posea al menos el 5% de los derechos de voto, con expresa exclusión de las actividades de las empresas de servicios de inversión.
- c) prestación de servicios auxiliares de administración, contabilidad de empresas y complementarios a los mismos.
- d) realización de actividades de mediación de seguros y reaseguros como agencia de seguros exclusiva”

El capital social del Oferente asciende en la actualidad a CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (120.202,42 €) y está dividido en VEINTE MIL (20.000) participaciones sociales de SEIS EUROS CON UN CÉNTIMOS DE EURO (6,01 €) de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas.

La estructura del capital social del Oferente a la fecha del presente anuncio es la siguiente:

Socio	Número de participaciones	% del capital social
VIMAR CAPITAL, S.L. ¹	9.999	49,995%
MARVI IGP INVESTMENTS, S.L. ²	9.999	49,995
D. Vicente García Torres	2	0,01%
Total	20.000	100%

De conformidad con lo indicado en el apartado 2 de este Anuncio, los Compradores Adicionales, de forma conjunta, ostentan, indirectamente, tanto el 100% de los derechos de voto como de la titularidad del capital social del Oferente.

4. Valores a los que se dirige la Oferta

La presente Oferta se dirige a todas las acciones de INBEST VIII que representan el 100% del capital social de la Sociedad en la fecha de publicación del Anuncio, a excepción de las Acciones AGPCH y las acciones en autocartera de la Sociedad (las "**Acciones Minoritarias**").

Las acciones en autocartera no serán objeto de negociación durante el periodo de duración de la Oferta ya que el contrato suscrito entre la Sociedad y su proveedor de liquidez será objeto de suspensión.

En consecuencia, la Oferta se dirige con respecto a las Acciones Minoritarias, que se corresponden con un millón novecientos noventa mil (1.990.000) acciones de INBEST VIII, representativas del 8,61% del capital social titularidad de los Accionistas Minoritarios.

5. Contraprestación ofrecida

La Oferta para la adquisición de las Acciones Minoritarias a los Accionistas Minoritarios se formula como una compraventa.

Los Accionistas Minoritarios de INBEST VIII que acepten la Oferta recibirán como contraprestación por la venta de sus acciones la cantidad de 0,9781 € por cada Acción Minoritaria en efectivo (el "**Precio de la Oferta**").

El Precio de la Oferta es superior al Precio por Acción AGPCH que resulta del Precio de Compraventa que el Oferente satisfará a AGPCH como contraprestación por la transmisión de las Acciones AGPCH que adquirirá bajo el Contrato de Compraventa, por lo que supone una mejora a los Accionistas Minoritarios con respecto al Vendedor.

En la Fecha de Liquidación de la Oferta se satisfará el importe íntegro del Precio de la Oferta por cada Acción Minoritaria de los Accionistas Minoritarios que acudan a la Oferta. En consecuencia, no quedará el pago de parte del Precio de la Oferta condicionado al cumplimiento de ninguna condición.

¹ Controlada o participada en su totalidad por los Compradores Adicionales

² Controlada o participada en su totalidad por los Compradores Adicionales

Tal y como se ha explicado en el apartado 1.3 anterior, la inexistencia de un régimen de responsabilidad derivado de manifestaciones y garantías aplicable a los Accionistas Minoritarios de INBEST VIII que acepten la Oferta, supone una mejora de las condiciones de la Oferta respecto de los términos y condiciones pactados con AGPCH bajo el Contrato de Compraventa.

El Precio de la Oferta se reducirá en una cantidad igual al importe bruto por acción de cualquier distribución de dividendos, reservas, prima o cualquier forma equivalente de distribución de fondos propios o remuneración a accionistas de cualquier tipo, ya sea ordinaria o extraordinaria ("**Distribución a Accionistas**") realizada por la Sociedad a sus accionistas en o después de la presente fecha, siempre que el *record date* de dicha Distribución a Accionistas sea anterior a la Fecha de Liquidación de la Oferta.

El Precio de la Oferta se liquidará en efectivo y en euros conforme a lo indicado en el apartado 8.4 del presente Anuncio.

6. Financiación de la Oferta

El Oferente dispone de fondos suficientes para hacer frente al pago de la cantidad total a satisfacer en concepto de Precio de la Oferta y, por tanto, la Oferta no se encuentra condicionada a la obtención de la financiación (todo ello sin perjuicio de que el Oferente pueda optar a recurrir a financiación externa para financiar total o parcialmente el pago del Precio de la Oferta o el Precio por Acción, que en ningún caso afectará negativamente al cierre de la operación).

7. Periodo de aceptación de la Oferta

El plazo de aceptación de la Oferta es por 26 días naturales contados a partir del día 25 de julio de 2024, sin perjuicio de la posibilidad de cerrar anticipadamente dicho plazo conforme a lo establecido más adelante (el "**Periodo de Aceptación**"). En consecuencia, el Periodo de Aceptación comenzará el día 25 de julio de 2024 y finalizará el día 19 de agosto de 2024.

A efectos del cómputo del referido plazo, se incluirá tanto el día inicial como el último del mismo.

El Oferente podrá prorrogar la duración del Período de Aceptación a su entera discreción. En tal caso, la prórroga se anunciará por los mismos medios utilizados para la publicación de este anuncio.

Asimismo, y sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, en el supuesto de que la Sociedad reciba todas las declaraciones de aceptación o rechazo de la Oferta por parte de los Accionistas Minoritarios con anterioridad al día 19 de agosto de 2024 (esto es, a la fecha de finalización del Período de Aceptación), se considerará que el Periodo de Aceptación ha sido cumplido en la fecha en que la Sociedad reciba la última declaración correspondiente.

En tal caso, se procederá a comunicar dicha circunstancia al mercado, conforme a lo previsto en la Circular 3/2020 de BME Growth mediante la publicación de la comunicación correspondiente.

8. Formalidades de aceptación. Forma y plazo de pago de la contraprestación

8.1 Declaraciones de rechazo de la Oferta

Las declaraciones de rechazo de la Oferta de los Accionistas Minoritarios podrán ser remitidas desde el primer día del Período de Aceptación y hasta el último día de ese período, ambos incluidos, a la siguiente dirección de correo electrónico contacto@inbest-re.com.

Los Accionistas Minoritarios que deseen comunicar su rechazo a la Oferta deberán remitir un correo electrónico a las direcciones indicadas en el párrafo anterior para manifestar (i) su declaración de rechazo a la Oferta con respecto a la totalidad de las Acciones Minoritarias de las que sean titulares (identificando el número de Acciones Minoritarias de las que sean titulares) y (ii) manifestar su compromiso irrevocable que no acudir a la Oferta.

Las declaraciones no serán válidas si están sujetas a condiciones y se considerarán irrevocables, incondicionales, firmes y vinculantes y devendrán en compromisos irrevocables a favor del Oferente durante la Oferta, que serán exigibles a los Accionistas Minoritarios que así lo hayan manifestado, no reconociendo y no siendo exigible frente al Oferente (salvo que éste discrecionalmente lo aceptase) las órdenes o manifestaciones de declaración de aceptación que se puedan llevar a cabo posteriormente durante el Período de Aceptación por dichos Accionistas Minoritarios.

8.2 Procedimiento de aceptación de la Oferta

Los Accionistas Minoritarios que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a la entidad participante en “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal” (“**Iberclear**”) en la que tengan depositadas sus Acciones Minoritarias, para manifestar su declaración de aceptación de la Oferta con respecto a la totalidad o parte de las Acciones Minoritarias de las que sean titulares, así como, en caso de que les fuera requerido por ésta, para indicar el número de la cuenta de efectivo en la que se deba abonar el Precio de la Oferta de acuerdo con sus términos y condiciones.

Las Acciones Minoritarias a las que se extiende la Oferta deberán ser transmitidas (a) libres de cargas y gravámenes y derechos de terceros que limiten sus derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad, (b) por persona legitimada para transmitir las según los asientos del registro contable, de forma que el Oferente adquiera una propiedad irrevindicable, y (c) con todos los derechos políticos y económicos que les correspondan.

Las entidades participantes en Iberclear se encargarán de recoger las aceptaciones por escrito y responderán de la titularidad y tenencia de los valores a los que se refieran dichas aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de las acciones o su libre transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de Acciones Minoritarias de la Sociedad se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda procederse a la transmisión de las acciones y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación aplicable a este tipo de operaciones.

Durante el Periodo de Aceptación, las entidades participantes en Iberclear que reciban las declaraciones de aceptación y los miembros de BME Growth que intervengan en la operación remitirán diariamente al Oferente los datos relativos al número total acumulado de Acciones Minoritarias comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas por los Accionistas Minoritarios en el marco de la Oferta a través de la entidad agente que el Oferente ha designado a estos efectos (la “**Entidad Agente**”), cuyos datos de contacto a efectos de las comunicaciones referidas se indican a continuación:

Renta 4 Banco, S.A.

Nombre: Pedro Ara Salazar

Correo electrónico: para@renta4.es

Teléfono: +34 91 384 85 96

La Entidad Agente se encargará de verificar que no haya declaraciones de aceptación provenientes de Accionistas Minoritarios que hubieran manifestado su compromiso irrevocable de rechazar la Oferta conforme a lo establecido en el apartado 8.1. En caso de que hubiera declaraciones de aceptación respecto de Acciones Minoritarias cuyos Accionistas Minoritarios hubieran manifestado su compromiso irrevocable de rechazar la Oferta, se lo comunicará a la entidad participante correspondiente para que tenga constancia de que no se tramitará ni tendrá en cuenta para el resultado de la Oferta la transmisión de las Acciones Minoritarias en cuestión a favor del Oferente.

8.3 Publicación del resultado de la Oferta

Transcurrido el Periodo de Aceptación de conformidad con lo previsto en el apartado 7 anterior, la Entidad Agente notificará al Oferente el resultado de la Oferta dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes al día de expiración o cumplimiento, según el caso, del Periodo de Aceptación.

El resultado de la Oferta se publicará en las páginas web de BME Growth ([BME Growth | Ficha de INBEST PRIME VIII INMUEBLES SOCIMI, S.A.](#)) y en la página web de la Sociedad (<https://inbestprimeviiiinmuebles.com/>).

8.4 Intervención y liquidación de la Oferta

La liquidación y el pago de la contraprestación ofrecida en la Oferta se realizarán por la Entidad Agente, por cuenta del Oferente, con arreglo al procedimiento establecido para ello y estando prevista la liquidación de la Oferta el 26 de agosto de 2024, siempre y cuando tenga lugar la finalización del Periodo de Aceptación el 19 de agosto de 2024 (o en un plazo no superior a 6 días hábiles desde la comunicación de la finalización del Periodo de Aceptación con anterioridad al 19 de agosto de 2024 conforme al apartado 7 anterior) (en adelante, la “**Fecha de Liquidación**”).

9. Gastos de la oferta

El Oferente correrá con los gastos que origine la tramitación de la Oferta y los que, en relación con su liquidación, correspondan al Oferente de conformidad con las normas reguladoras del sistema de negociación habitual de BME Growth. En ningún caso el Oferente se hará cargo de las comisiones y/o gastos que las entidades depositarias de las acciones (ya sean las Acciones AGPCH o las Acciones Minoritarias) puedan cargar a sus clientes por la tramitación de las declaraciones de aceptación de la Oferta o por la transmisión bajo el Contrato de Compraventa.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

Los Accionistas Minoritarios deberán asesorarse debidamente sobre el importe exacto de los gastos que deberán satisfacer en caso de aceptación de la Oferta.

10. Finalidad perseguida con la Compraventa

La finalidad perseguida por el Oferente con la Compraventa es la de adquirir un participación mayoritaria para participar en sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario, de al menos, un 90,90% del capital social de la Sociedad, y cumplir con las obligaciones estatutarias recogidas en los Estatuto Sociales de la Sociedad y legales recogidas en el artículo 7 de los Estatutos Sociales de INBEST VIII, que se basan en la disposición 2.4 de la Circular 1/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity.

Con posterioridad a la liquidación de la Oferta, es intención del Oferente mantener el régimen aplicable de sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario (SOCIMI) a la Sociedad, así como la negociación de las acciones de la Sociedad en BME Growth sin perjuicio de las modificaciones o adopción de acuerdos societarios que puedan ser necesarias o deseables de los estatutos sociales de la Sociedad o de la composición del órgano de administración a la nueva estructura accionarial de la Sociedad.

[Sigue página de firmas]

En Madrid a 24 de julio de 2024

PROMOCIONES AZARBE, S.L.